

MODIFICATORIO No. 002 DEL ANEXO – CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 024-00-E-CACOM-2-ESM-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2 Y CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS SAS

Entre los suscritos: el Señor Coronel RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía N.º 11.255.880 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate N.º 2, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1073 del 16 de diciembre de 2025, debidamente posesionado con acta de posesión No. 215 - 2026 y facultado para contratar y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con las competencias delegadas mediante la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE N.º 2, con NIT 901.542.623-2, quien para los efectos del presente modificatorio del contrato se denomina La Entidad Estatal contratante, en adelante **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra; la Señora **CANTOÑIN BOTELLO LEDYS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 40.443.617 representante legal de la entidad **CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS SAS**, como consta en el Formulario del Registro Único Tributario con NIT. 901011962-6, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Que el día 11 de noviembre de 2025, se firmó el contrato 024-00-E-CACOM-2-ESM-2025, con CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS SAS, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N.º 500018403182 ATENDIDOS EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y/O MUNICIPIOS ALEDAÑOS, QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MÉDICOS Y PROTOCOLOS INSTITUCIONALES EN LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN DOMICILIARIO Y DISCAPACIDAD Y REHABILITACIÓN FUNCIONAL”**. Por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$75.958.815). Incluido todos los impuestos a que haya lugar, bajo la modalidad de monto agotable
- b. Que el día 20 de noviembre de 2025 se cumplió con el último requisito de perfeccionamiento del contrato mediante la aprobación de las garantías contractuales - Póliza de Cumplimiento N.º 4395491 expedida por Seguros generales suramericana s.a
- c. Que mediante Acta de Inicio suscrita con el Contratista y el supervisor del contrato el día 01 de diciembre de 2025, se da iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención.
- d. Que el día 26 de diciembre de 2025 se suscribió el MODIFICATORIO No. 001 por medio del cual se adiciona el contrato por valor de OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$808.985) para un valor total de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$76.767.800)** de acuerdo a lo justificado en los documentos de modificación anexos publicados en el expediente electrónico del contrato en la plataforma SECOP II – numeral 8 modificaciones del contrato con ID CO1.PCCNTR.8556330.
- e. Que mediante oficio No **FAC-S-2026-020499-CE** del 09 de junio de 2026, el Supervisor del Contrato AT. CASTELLANOS RODRIGUEZ BRAYAN ALEXANDER solicita al Contratista **CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS SAS** la adición presupuestal por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$37.170.422) para un valor final del contrato de CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTI DOS PESOS M/CTE (\$113.938.222). Así mismo, se requiere la modificación de la forma de pago del contrato, así como la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.
- f. Que el Contratista **CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS SAS** mediante oficio Sin Numero de fecha 09 de junio de 2026 acepta dicha adición presupuestal, prorroga y la modificación de la forma de pago del contrato.
- g. Que mediante oficio No **FAC-S-2026-116082-CI** del 11 de junio de 2026, el Supervisor del Contrato AT. CASTELLANOS RODRIGUEZ BRAYAN ALEXANDER solicita al señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No.2 autorizar la adición del contrato por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO

MODIFICATORIO No. 002 DEL ANEXO – CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 024-00-E-CACOM-2-ESM-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2 Y CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS SAS

SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$37.170.422) para un valor final del contrato de CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTI DOS PESOS M/CTE (\$113.938.222). Así mismo, se requiere la modificación de la forma de pago del contrato, así como la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. Previo concepto positivo del Supervisor del contrato contenido en el mismo documento.

- h. Por lo anterior las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del ANEXO – CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 024-00-E-CACOM-2-ESM-2025, ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8556330, así:

Cláusula 1 – Valor del Contrato y Forma de Pago

Modifíquese la cláusula No. 3 – Valor del Contrato y Forma de Pago del ANEXO – CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 024-00-E-CACOM-2-ESM-2025, ID del contrato SECOP CO1.PCCNTR.8556330, así:

- 3.1 El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTI DOS PESOS M/CTE (\$113.938.222)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, bajo la modalidad de monto agotable. Distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025: A partir del 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 el valor a ejecutar será hasta por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 5.551.234).

VIGENCIA 2026: A partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026 el valor a ejecutar será hasta por la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$107.170.422)

- 3.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES									
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	VIGENCIA	DOCUMENTO DE APROBACION	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
02	02	02	009	003	2025	CPA No. 29 DEL 16/09/2025	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 6.193.361
02	02	02	009	003	2025	CPA No. 29 DEL 16/09/2025	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 574.439
02	02	02	009	003	2026	CPA No. 33 DEL 17/09/2025	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$107.170.422
TOTAL CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES									\$ 113.938.222
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
02	02	02	009	003	2025	CDP No. 2725 DEL 18/09/2025	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 6.193.361

MODIFICATORIO No. 002 DEL ANEXO – CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 024-00-E-CACOM-2-ESM-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2 Y CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS SAS

02	02	02	009	003	2025	CDP No. 2725 DEL 18/09/2025	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 574.439
02	02	02	009	003	2026	CDP No. 426 DEL 06/01/2026	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$107.170.422
TOTAL CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									\$ 113.938.222

FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO tendrá en cuenta para efectos de facturación y proceso de auditoría lo contemplado en el Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", de conformidad con lo anterior el Ministerio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y las contenidas en la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023.

EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del contrato al contratista, en pagos parciales de acuerdo a la facturación **RADICADA** hasta el último día de cada corte como a continuación se indica:

Vigencia	N.º	Fecha de corte Radicación de facturas	VALOR
2025	1	Hasta el 31 de Diciembre de 2025	De acuerdo con facturación
2026	2	Hasta el 31 de Enero de 2026	De acuerdo con facturación
2026	3	Hasta el 28 de Febrero de 2026	De acuerdo con facturación
2026	4	Hasta el 31 de Marzo de 2026	De acuerdo con facturación
2026	5	Hasta el 30 de abril de 2026	De acuerdo con facturación
2026	6	Hasta el 31 de Mayo de 2026	De acuerdo con facturación
2026	7	Hasta el 30 de Junio de 2026	De acuerdo con facturación
2026	8	Hasta el 31 de Julio de 2026	De acuerdo con facturación
2026	9	Hasta el 31 de Agosto de 2026	De acuerdo con facturación
2026	10	Hasta el 30 de septiembre de 2026	De acuerdo con facturación
2026	11	Hasta el 31 de octubre de 2026	De acuerdo con facturación
2026	12	Hasta el 30 de noviembre de 2026	De acuerdo con facturación

MODIFICATORIO No. 002 DEL ANEXO – CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 024-00-E-CACOM-2-ESM-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2 Y CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS SAS

En el evento en que en alguno de los cortes no se llegaren a requerir servicios y por consiguiente no se genere facturación, esto no será causal para modificar la forma de pago del contrato. Por lo anterior, el Supervisor procederá únicamente con la elaboración del informe de supervisión.

Los pagos se realizarán durante los 60 días siguientes a la fecha de cada corte, de acuerdo a aprobación previa de PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y el trámite para los mismos iniciará con la radicación de la cuenta de cobro, documento equivalente o factura y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya a lugar descritos en el numeral 3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

La facturación radicada en el mes de diciembre de 2025, se pagará en el mes de diciembre de 2025, siempre y cuando se cuente con asignación de PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2026, pagaderas durante los primeros tres meses del año 2027.

Nota 1: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 2: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa –Dirección General de Sanidad Militar - ESM CACOM-2 se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya a lugar.

Nota 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El no pago por concepto del Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista, será motivo suficiente para que el supervisor no tramite el pago, se proceda con la suspensión inmediata del contrato y se constituya como un incumplimiento por parte del contratista, previo procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con las demás disposiciones legales que le competen por la materia. Así mismo será motivo para la suspensión inmediata del contrato.

Nota 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 5: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 6: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, el MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y si así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2025 y 2026.

Cláusula 2 – Plazo de ejecución del contrato

Modifíquese la cláusula No. 4 – Plazo de ejecución del contrato del ANEXO – CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 024-00-E-CACOM-2-ESM-2025, ID del contrato SECOP CO1.PCCNTR.8556330, así:

A partir del 01 de Diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

MODIFICATORIO No. 002 DEL ANEXO – CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 024-00-E-CACOM-2-ESM-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2 Y CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS SAS

Cláusula 3 – Garantías

Modifíquese la cláusula No. 20 – Garantías del ANEXO – CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 024-00-E-CACOM-2-ESM-2025, ID del contrato SECOP CO1.PCCNTR.8556330, así:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato.

Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2 teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde el 01 de Diciembre de 2025, sus prorrogas -si las hubiere- y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde el 01 de Diciembre de 2025, sus prorrogas -si las hubiere- hasta el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
Calidad del servicio	50%	Desde la finalización del plazo de ejecución y seis (06) meses más.

Cláusula 4 – Vigencia

Las partes acuerdan que con la firma del presente modificadorio quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas del Contrato con ID en SECOP CO1.PCCNTR.8556330 y del ANEXO – CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 024-00-E-CACOM-2-ESM-2025, que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas y/o corregidas en el presente documento.

El presente documento se entiende aceptado en la fecha de firma del contrato electrónico a través de la Plataforma SECOP II.